



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN.

VALLENAR, 31 de mayo de 2017

DECRETO EXENTO: N° 2050

VISTOS:

1. Ordinario N°526 de la I. Municipalidad de Alto del Carmen a la I. Municipalidad de Vallenar
2. Ordinario N° 1015 de la I. Municipalidad de Vallenar a la I. Municipalidad de Alto del Carmen.
3. La Municipalidad de Vallenar, como órgano de la administración del estado, debe propender al bien común de los habitantes de la nación, dentro de las facultades otorgadas en el artículo 1° de la Constitución, 3° y 5° de la Ley N°18.575 y las facultades otorgadas en la ley N° 18.695, ha determinado la necesidad de prestar apoyo logístico en la etapa de implementación inicial del Juzgado de Policía Local de la comuna de Alto del Carmen.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese el siguiente Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Vallenar y la I. Municipalidad de Alto del Carmen:

En Vallenar, a 17 de Mayo de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° [REDACTED] representada por su alcalde el Sr. **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED], comuna y ciudad de Vallenar, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° [REDACTED], representada por su alcaldesa la Sra. **CARMEN BOU BOU**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED] sin número, localidad y comuna de Alto del Carmen.

ANTECEDENTES: La Municipalidad de Alto del Carmen, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.554, a partir del día 01 de junio de 2.017, pondrá en funcionamiento el Juzgado de Policía Local de la comuna de Alto del Carmen, razón por la cual requiere apoyo logístico en la etapa de implementación e inicial del referido Tribunal.

La Municipalidad de Vallenar, como órgano de la administración del estado, que debe propender al bien común de los habitantes de la nación, dentro de las facultades otorgadas en

PRIMERO: DEL CONVENIO: La I. Municipalidad de Vallenar enviará en comisión de servicio a un funcionario del Juzgado de Policía Local de Vallenar, a la I. Municipalidad de Alto del Carmen, para que se desempeñe en el Juzgado de Policía Local de Alto del Carmen, por periodo comprendido entre los días 01 de junio al 09 de junio de 2.017.

Sobre este respecto, y teniendo en consideración que se trata de un convenio de colaboración entre ambas corporaciones, la I. Municipalidad de Vallenar se hará cargo de las remuneraciones del funcionario que se envíe por el periodo estipulado, pero los viáticos y cometidos, serán de cargo de la I. Municipalidad de Alto del Carmen.

Por su parte la I. Municipalidad de Alto del Carmen, se obliga a informar sobre la asistencia y desempeño del funcionario designado.

SEGUNDO: PERSONERÍA: A) La personería de don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, para comparecer en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2016.


B) La personería de doña **CARMEN BOU BOU** para comparecer en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN**, consta en sentencia sobre autos de Proclamación de Alcalde de la comuna de Alto del Carmen, del Tribunal Electoral Regional, de fecha 29 de noviembre de 2.016, causa Rol N° 860-A, y en el decreto alcaldicio N° 1.768 de fecha 06 de diciembre de 2.016.

TERCERO: DE LOS EJEMPLARES: Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando 1 ejemplar para cada compareciente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


NANCY FARIÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Arch. Of. De Partes

JVR/NFR/JDM/ajr